

CASO No 2

Cone 317


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

CONCURSO N° 317

CASO N° 1

Cada postulante debe elaborar una Sentencia teniendo en cuenta los siguientes hechos:

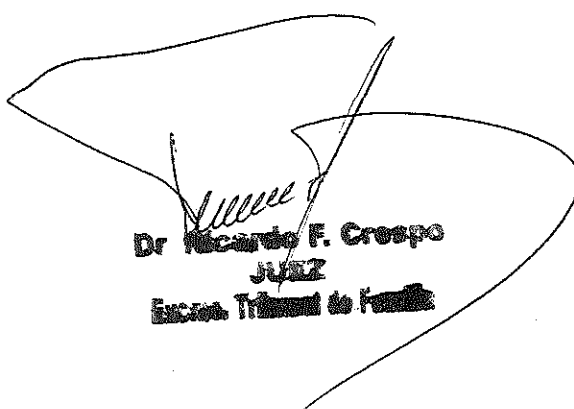
El Señor Carlos X, de profesión comerciante, peticiona la atribución de la Vivienda de su propiedad, en el cual convivía con la Señora Laura M y el hijo de ambos Miguel, de quince (15) años de edad. Sostiene el mismo que la unión convivencial entre ambos cesó el día 15 de enero de 2.020, después de veinte años. Afirma que la demandada posee ingresos como docente de escuela primaria. Adjunta exposición policial de fecha 15 de Enero de 2015, donde da cuenta que el mismo abandona el inmueble sede del hogar.

Corrido el pertinente traslado de demanda la Sra Laura M. reconoce que mantuvo una unión convivencial por casi veintidós (22) años con el accionante, de cuya unión nació Miguel. Que durante dicha unión se adquirió el inmueble, el cual se registró a nombre de Carlos X porque ella estaba inscripta como solicitante de un plan de viviendas sociales. Sostiene que el cese de la unión convivencial se produjo el día 08 de Agosto de 2022 al ser excluido el actor por violencia familiar, tal como surge de la copia del fallo que acompaña. Refiere que se desempeña como docente desde el mes de setiembre de 2022, acompañando recibo de sueldo y certificación de servicios.

Corrido el pertinente traslado el accionante no impugna las documentales precitadas.

En audiencia preliminar se declaró la cuestión de puro derecho (conforme artículo 313, inc 9) y ordenándose el pase a despacho para dictar Sentencia.-

Jurado: Dr. Ricardo Fernando Crespo


Dr. Ricardo F. Crespo
JUEZ
EXCM. Tribunal de Familia